



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 26 de junio del 2018, mediante HOJA DE ENVIÓ N° 2850-2017 la Municipalidad Distrital de Salas-Ica, remite la propuesta del administrado YANN BAUDRAN solicitando la asignación de zonificación a través de Planeamiento Integral del Predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur Jurisdicción del DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para el desarrollo de su PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN en el área de 2,918.0807 Hás.; INFORME N° 202-2017-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; OFICIO N° 0374-2017-GDU-MPI; MEMORANDO N° 2025-2017-MDS/GM; OFICIO N° 312-2017-GM-MDS; INFORME N° 0430-2016-SERNANP-DDE; INFORME N° 186-2017-MDS/SG; Oficio N° 220-2017-MDS/SG; OFICIO N° 186-2017-MDS/SG; INFORME N° 493-2017-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 2108-2017-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 268-2017-MDS-GIGT-SGOPRIV./CAGC; INFORME N° 0157-2017-MDS-GIGT-SGOPRIV./GGPH; INFORME N° 493-2017-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; MEMORANDO N° 4124-2017-MDS/GM; INFORME N° 0732-2017-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 464-GAJ/MDS; N° 2579-2017-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 0075-2018-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 222-2018-SGOPC-GDU-MPI; INFORME TÉCNICO N° 0075-2018-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 0113-2018-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; MEMORANDO N° 165-2018-GDU-MPI; INFORME No 0295-2018-SGOPC-GDU-MPI; Oficio N° 051-2018-GDU-MPI; MEMORANDO N° 0188-2018-GDU-MPI; INFORME N° 0144-2018-ECHV-SGOPC-GDU-MPI; INFORME N° 371-2018-SGOPC-GDU-MPI; Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2009-GORE-ICA/PR; INFORME N° 0607-2018-SGOPC-GDU-MPI; Resolución Directoral N°1075-2016-GORE-ICA-DRSA/DESA; INFORME N°0499-2018-GDU-MPI, Informe Legal N° 072-2018-GAJMPI y el Oficio N° 422-2018-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0244-2018-SG-MPI y 0366-2018-SG-MPI de la Secretaría General, el Dictamen de Comisión S/N -2018-R-C-OPP-MPI de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el apartado 2 del inciso 1 del artículo 79° en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, conforme al numeral 115.1 del Derecho de Petición Administrativa del artículo 115° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



OSCAR M. ORÉ HERRERA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ y el Dr. Ing. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, visto el expediente y luego de revisar el contenido se observa que no se cuenta con el estudio de evaluación de riesgo en vista de peligro sísmico que podría generar afectación al entorno.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su Informe N° 0499-2018-GDU-MPI del 23 de marzo del 2018 informe, concluye que, se someta a Sesión de Concejo para su eventual aprobación por lo que hace llegar los actuados a la Gerencia Municipal, tanto la verificación por el área técnica correspondiente y prosiguiendo con la evaluación del proyecto presentado el área usuaria en donde colige que, teniendo en cuenta las normas acotadas precedentemente, es decir con el hoy vigente Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Habiéndose cumplido con presentar la documentación técnica y administrativa conforme a la normativa vigente, de cuya evaluación se aprecia en su PRECALIFICACIÓN DE CONFORME y en su CALIFICACIÓN NO CONFORME, debido a que no cuenta con estudio de evaluación de riesgo en vista de peligro sísmico que podría generar afectación al entorno, por lo que no se cumpliría con la propuesta de zonificación, el planteamiento y los aportes reglamentarios, por lo que del Informe N° 0387-2018-SGOPC-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro del 23/02/2018 en donde remite los actuados al Gerente de Desarrollo Urbano a fin de poner en conocimiento al interesado, para que subsane las observaciones indicadas y prosiga el trámite correspondiente.

Según se colige del expediente en evaluación el 19 de marzo del 2018 ingresa un escrito por parte del administrado en donde subsana las observaciones citadas líneas ut supra, con FUT N° 09802 anexando copia legalizada de la Resolución Directoral Regional N° 1075-2016-GORE-ICA; copia de evaluación de riesgos, de la Dirección Regional de Salud y copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2009-GORE-ICA/PR; en donde se emite el ANEXO XII, ACTA N° 02 DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN; HABILITACIÓN URBANA del EXP: 002850-2016 de fecha 22/03/2018, ESTANDO CONFORME, firmado por el Ingeniero Civil OSCAR MANUEL ORÉ HERRERA por el COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ y el Dr. Ing. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, visto el expediente se indica que el ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN EL ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO (fs. 185-269) CONSIDERANDO TAMBIÉN QUE LA POBLACIÓN MÁS CERCANA SE ENCUENTRA A 3,9 Km. (fs. 19 cuadro 03). SE DA CONFORMIDAD AL ESTUDIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVALUA RIESGOS APARENTES.

Mediante Informe N° 0607-2018-SGOPC-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de fecha 22/03/2018, se remite al Gerente de Desarrollo Urbano el expediente primigenio a fin de que se adjunten a los actuados. En cuanto al ingreso del estudio y copia de selección de sitio y por parte del administrado con fecha 21 de marzo del 2018 precisa que, complementando la documentación presentada el 19 de marzo de 2018, adjunta lo mencionado anteriormente, señalando que cuenta con aprobación favorable de la Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Directoral N°1075-2016- GORE- ICA-DRSA/DESA del 16 de setiembre del 2016.

Conforme lo indicado la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0499-2018-GDU-MPI de fecha 23 de marzo de 2018, en donde se confirma lo solicitado por el administrado en el extremo que, será asignación de zonificación a través del planeamiento integral del predio ubicado en el Km. 265 Panamericana Sur jurisdicción de Salas, Provincia y Departamento de Ica para el desarrollo de su PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN DE ZONA DE GRAN INDUSTRIA I3, contándose con la aprobación del Colegio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ingenieros y el Colegio de Arquitectos, solicitando se someta a Sesión de Concejo para su eventual aprobación.

Que, con **Informe Legal N° 072-2018-GAJ-MPI** del 05 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis factivo y Jurídica expuesta, conforme a la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N°29664; estando a los fundamentos y normas invocadas en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión sobre la **PROCEDENCIA** de la aprobación, de la Asignación de Zonificación a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur jurisdicción del DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para el desarrollo de su **PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN DE ZONA DE GRAN INDUSTRIA I3** en el área de 2,918.0807 Hás., según copia literal de predios de las Partidas N° 11059846, 11062591, 11106666, 40015286 de la SUNARP; siendo que dentro del marco jurídico legal, corresponden a las Municipalidades Provinciales con sus instrumentos técnicos como normas municipales aprobadas por esta comuna como lo es la Ordenanza Municipal 017-2003-MPI que aprueba el Plan de Desarrollo Agro Urbano; el mencionado Informe Legal, fue remitido a la Gerencia Municipal mediante el Oficio N° 422-2018-GAJ-MPI.

Que, con **Dictamen de Comisión N° S/N-2018-R-C-OPP-MPI**, la Comisión de Obras Públicas y Privadas, dictaminan por unanimidad: *"Aprobar lo solicitado por el administrado YANN BAUDRAN quien solicita la asignación de zonificación a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur jurisdicción del DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para el desarrollo de su PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN en el área de 2,918.0807 Hás. Según copia literal de predios de la Partida N° 11059846 de la SUNARP (...)"*.

Que, estando al Informe N° 0499-2018-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe Legal N° 072-2018-GAJ-MPI, al Dictamen de Comisión N° S/N-2018-R-C-OPP-MPI de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, se pronuncian por la asignación de zonificación a través del planeamiento integral del predio ubicado en el Kilómetro 265 de la Carretera Panamericana Sur, Jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, para el desarrollo del proyecto de Residuos Industriales que requiere una zonificación de Zona de Gran Industria I3, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de los debates correspondientes, el Pleno del Concejo por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN A TRAVÉS DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO UBICADO EN EL KM. 265 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN DE ZONA DE GRAN INDUSTRIA I3 EN EL ÁREA DE 2,918.0807 HECTÁREAS SEGÚN COPIA LITERAL DE PREDIOS DE LAS PARTIDAS N°11059846, 11062591, 11106666, 40015286 DE LA SUNARP; SIENDO DISPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur Jurisdicción del DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para el desarrollo de su **PROYECTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES QUE REQUIERE UNA ZONIFICACIÓN DE ZONA DE GRAN INDUSTRIA I3** en el área de 2,918.0807 Hectáreas, según copia literal de predios de las Partidas N° 11059846, 11062591, 11106666, 40015286 de la SUNARP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE con notificar al administrado conforme lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente ordenanza municipal; asimismo, la notificación a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de ley

Dado en el Palacio Municipal a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Dr. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N° O.H. N° 008 Fecha: 26 JUN. 2018
Entidad: Informática

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° O.H. N° 008 de fecha 26 JUN. 2018
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Ayupe Lichuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI